

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, V LEGISLATURA POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FAUSTO LUGO GARCÍA, REMITAN A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE VIDEOVIGILANCIA BICENTENARIO CIUDAD SEGURA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el proyecto Bicentenario de Videovigilancia Ciudad Segura, inició en enero de 2009 y desde su arranque se contempló que culminara para el mes de diciembre de 2011 con la instalación y operación en puntos estratégicos y de alto riesgo, de acuerdo a las determinaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de 11,592 cámaras de videovigilancia, 5 centros de control y comando llamados C2 y un Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación denominado C4i4 que será la matriz que coordinará los cinco C2 que operan en Norte, Centro, Sur, Oriente y Poniente de la ciudad.

El proyecto fue iniciado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y posteriormente el 22 de junio de 2009 fue creado el Órgano Desconcentrado Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, que tiene las atribuciones de llevar a cabo el seguimiento y ejecución del proyecto.

SEGUNDO. Que el Proyecto Bicentenario Ciudad Segura consta de equipos de vigilancia, botón de emergencia y altavoz, para interactuar con la ciudadanía, lo anterior de conformidad con lo que menciona la Secretaría de Seguridad Pública que a su vez refiere que se podrá mejorar el nivel de vigilancia y la acción policial al realizar un trabajo coordinado de todas las áreas de gobierno en un tiempo de respuesta de 5 minutos desde el momento que la autoridad tome conocimiento de la emergencia y el ilícito.

TERCERO. Que la contratación del proyecto fue multianual para ser llevado a cabo durante el periodo 2008-2011 por las empresas Teléfonos de México Telmex y Thales de Francia y debido al alto costo del mismo que se estima fue de casi 460 millones de dólares, resulta necesario conocer el monto real de los citados contratos ya que su transparencia contribuye a la evaluación costo-beneficio del referido proyecto.

CUARTO. Que la política pública implementada por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública Local por medio del programa de videovigilancia, ha significado una de las inversiones más altas del gobierno de la ciudad y al día de hoy no se le ha puesto la debida atención, ya que se trata de un programa que debe hacerse del

conocimiento de los ciudadanos para su correcta utilización, no solo de las videocámaras, sino también de los botones y las alarmas.

QUINTO. Que de conformidad con los artículo 14 fracción IV, V, VIII, X, XVI, XVII, XX, XXII, XXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los entes públicos al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa, de acuerdo con sus funciones, lo referente a:

- 1. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del Ente Público, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial y en su caso dirección electrónica oficial;*
- 2. El perfil de los puestos de los servidores públicos y el currículum de quienes ocupan esos puestos;*
- 3. La relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal;*
- 4. Para los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución;*
- 5. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;*
- 6. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*
- 7. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entregue sobre el uso y destino de dichos recursos; y*
- 8. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo*

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, indica las áreas de la administración pública central, desconcentrada y paraestatal del Gobierno del Distrito Federal y las Instituciones Privadas que instalen y operen equipos o sistemas tecnológicos, dentro de un Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, o dentro de un Centro de Comando y Control, requerirán justificar su participación, su aportación al mantenimiento del orden y tranquilidad en la convivencia social, así como el tipo de servicio que dará a la población.

En dicho ordenamiento también indica en su artículo 22 que Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el uso de equipos o sistemas tecnológicos, debe aplicar los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que adicionalmente debe de hacerse del conocimiento de esta Asamblea Legislativa, la operación y funcionamiento que ha tenido este proyecto, así como sí al día de hoy las grabaciones de las cámaras han servido como un medio de prueba para la consignación de un presunto responsable y si es que han servido como medida de inhibición de la comisión de delitos, ya que se considera que donde se encuentra instalada y en operación una videocámara debería de observarse una disminución en la comisión de delitos.

Por lo anteriormente fundado la Comisión de Seguridad Pública aprueba el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y al titular del Órgano Desconcentrado Centro de Atención de Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, Fausto Lugo García, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, en un término que no exceda de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente, un informe por escrito y en medio magnético, sobre los resultados del Programa de Videovigilancia Bicentenario Ciudad Segura, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Costo total del Proyecto y Programa, monto de los contratos multianuales firmados con las empresas referidas en el considerando tercero del presente acuerdo.
- b) Costo por videocámara, así como por el equipo complementario ubicado en cada poste, es decir, botones de emergencia y alarmas.
- c) Número total de videocámaras instaladas al día de hoy, por colonia y delegación, así como cuantas de éstas se encuentran en operación.
- d) Número de total de videocámaras que se encuentran en operación y efectivamente monitoreadas por los centros de comando.
- e) Total de personal que labora en cada uno de los cinco centros de comando, equipo con el que se cuenta en cada uno de ellos, así como el número total de videocámaras que se atiende en cada centro de comando.
- f) Estadísticas delictivas por mes, colonia y delegación en las que se encuentran ubicadas las videocámaras.
- g) Número y nombre de las áreas o dependencias que han solicitado grabaciones de las videocámaras como medio probatorio en algún procedimiento.



COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

- h) Tiempo de resguardo de las videograbaciones
- i) Estadísticas de número reportes y de atenciones por rubro (faltas cívicas, urgencias y remisiones) por videocámara y centro de comando.

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
P R E S I D E N T E

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTA

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE